

ORDENANZA nº 1030

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de junio, del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: El monolito existente en el Cementerio Local dedicado a perpetuar la memoria de los habitantes de nuestra ciudad fallecidos en gloria de la Patria durante la Guerra del Atlántico Sur: Conscripto Hugo Daniel Cavigioli, Marinero 1º Juan Carlos Muñoz, Soldado Ventancu;

Que dicho monolito está circundado por seis banderas Nacionales colocadas en seis palos, aparentemente de escobas, que sirven de mástiles; y

CONSIDERANDO: Que dicho monolito es un recuerdo eterno a la memoria de los citados habitantes fallecidos en la Guerra del Atlántico Sur, a quienes –dos de ellos- éste Honorable Cuerpo rindió su homenaje colocando sus nombres respectivos a dos arterias de nuestra ciudad;

Que la Bandera Nacional es el símbolo de la Nacionalidad, de la Patria, del Honor, de la vida entregada en aras de la Soberanía argentina;

Que considerando una falta de respeto a los citados fallecidos y a la Enseña Patria estar colocada en un palo;

Que sería importante cambiar los mástiles citados porque además, representan el paso obligado a todos los sanlorencinos amantes de la Patria, aún aquellos que visitan el Cementerio Local no viviendo en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Colóquense mástiles de material correspondiente al efecto, en número de seis frente al Monolito dedicado a los caídos en la Guerra del Atlántico Sur sito en el Cementerio Local.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, junio 4 de 1984.